

LIBRO PARROQUIAL DE GOBIERNO

Además de los libros prescritos por los cc. 1283,2 y 3 y 1284, a tenor del c. 535,1, la Conferencia Episcopal Mexicana determina que se lleve en cada parroquia el libro de Crónicas (de Gobierno, de Providencias) y algún otro que el Obispo Diocesano juzgue oportuno. (cfr. Normas Complementarias conforme al Nuevo Código de Derecho Canónico, Conferencia Episcopal Mexicana).

Atendiendo la determinación que la Conferencia Episcopal Mexicana ha hecho sobre los libros parroquiales de gobierno, vigente desde el 12 de diciembre de 1985, y a lo que se determine en el Derecho Particular, es necesario que todos los párrocos y cuasipárrocos observen diligentemente este comunicado.

Los libros parroquiales de gobierno son la memoria de las comunidades cristianas que a lo largo de los años y de las etapas van describiendo la historia de cada comunidad en el marco de la Iglesia Diocesana. Son el testimonio documental, archivados de manera cronológica, que la parroquia conserva como un patrimonio: acontecimientos, actividades, informaciones, normas, criterios y orientaciones pastorales tanto de la vida diocesana como decanal y parroquial. Son hechos y palabras asentadas que permitirán propiciar y mantener una valiosa comunicación en el tiempo con las posteriores generaciones cristianas.

Todos los párrocos y cuasipárrocos han de tener el cuidado de registrar –y también, de revisar y agregar aquello que sea posible anotar– los contenidos que a continuación enumeramos.

1. Bula de erección de la Diócesis.
2. Noticia del nuevo Obispo en la Diócesis y su nombramiento.
3. Erección de la parroquia o cuasiparroquia. Señalar los límites territoriales.
4. Nombramientos de los párrocos o cuasipárrocos.
5. Carta de renuncia del párroco saliente.
6. Firma de entrega del párroco saliente, firma de recibida del párroco entrante y firma de testigo del Decano en turno.
7. Inventario parroquial: templo(s), capillas, archivo parroquial, curato, informe pastoral, etc.
8. Reseña del inicio pastoral de cada párroco o cuasipárroco (toma de posesión).
9. Nombramiento de los nuevos vicarios parroquiales.
10. Cambio del anterior vicario parroquial
11. Circulares del Sr. Obispo y de la Curia Diocesana que tengan la indicación expresa «para archivar» (tal indicación aparecerá de esta fecha en adelante; las del 2008 más abajo las señalaremos).
12. Solicitud de binaciones y trinaciones (cada año) y respuesta del Obispado.
13. Solicitud para conservar el Sagrado Depósito (templos o capillas que no tienen el permiso. No se hace cada año; basta una sola vez) y respuesta del Obispado.

14. Solicitud para Ministros Extraordinarios de la Comunión (cada año) y respuesta del Obispado.
15. Solicitud para Proclamadores de la Palabra (cada año) y respuesta del Obispado.
16. Solicitud para administrar los Sacramentos de Iniciación Cristiana a un adulto y respuesta del Obispado.
17. Erección o supresión de Casas o Institutos Religiosos.
18. Actas de las visitas pastorales.
19. Revisión de los Libros Parroquiales.
20. Construcción de nuevos templos o espacios pastorales.
21. Informe estadístico anual de la parroquia que se entrega a la Secretaría del Obispado.
22. Si es «parroquia madre» la erección de la nueva parroquia y modificaciones de los límites parroquiales.
23. Otros nombramientos que afecten el servicio parroquial (cuando el párroco o vicario es nombrado Decano, Asesor Diocesano, Maestro o Confesor en el Seminario, etc.).
24. Otros eventos importantes de la parroquia o de las parroquias vecinas (en una ciudad con varias parroquias).

Indicaciones importantes:

- a) Todo asunto debe estar firmado, al final, por el párroco o cuasipárroco
- b) En el margen izquierdo indicar el asunto que se trata.
- c) Todo lo que se escriba en los Libros Parroquiales hacerlo con tinta negra y de buena calidad (es para la posteridad).
- d) De los números 9 al 13, arriba señalados, tomar en cuenta las formas redactadas que se tienen en la secretaría del obispado.
- e) En el año 2008 registrar las siguientes circulares:
 - Algunas prácticas del Movimiento de Renovación: 4/08 (25 febrero).
 - Cambio del «vosotros» por «ustedes» (sólo ese párrafo): 26 febrero.
 - Noticia del Quinto Obispo para la Diócesis: 5/08
 - Renovación de Licencias Ministeriales: 6/08.
 - Invitación a colaborar en otras Diócesis: 7/08
 - Indulgencia Plenaria por el «Año Paulino»: 8/08 (24 de junio).
 - En vigencia el manual de funciones para los Decanos: 9/08 (25 de junio).
 - Instrucción en torno a la Indulgencia Plenaria: 13/08
 - Construcción de la Casa Diocesana del Adorador: 14/08
 - La primera circular del 2008 no se archiva en el Libro de Gobierno

San Juan de los Lagos, Jal., 17 de Diciembre de 2008

+ Felipe SALAZAR VILLAGRANA
Obispo de San Juan de los Lagos